



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 29 de julio de 2024

RESOLUCIÓN DEC N° 245/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE REALIZAR EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR CARGO DE PROFESOR ENCARGADO DE REVISIÓN CURRICULAR DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL SEGUNDO PERIODO LECTIVO 2024.

VISTO:

El Memorando N° 413, presentado por la Dirección Académica, en la cual solicita convocar al Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor Encargado de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, correspondiente al segundo periodo lectivo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la “Constitución Nacional de la República del Paraguay” establece que: *las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.*

El Artículo 34 de la Ley N° 4995/13 De Educación Superior establece que, Las universidades públicas gozarán de autarquía financiera para generar, administrar y disponer de sus fondos, correspondientes al Presupuesto General de la Nación.

Lo establecido en la Sección VI, Artículos 38, 39 y 40, de la “Ley N° 4.995 de Educación Superior”.

Que la Ley 1264/1998 “General de Educación”, en su artículo 11, Inciso K), establece que se entiende por educador el personal docente, técnico y administrativo que, en el campo de la educación, ejerce funciones de enseñanza, orientación, planificación, evaluación, investigación, dirección, supervisión, administración y otras que determinen las leyes especiales.

Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso g, del “Estatuto de la Universidad Nacional del Este, aprobado en Asamblea Universitaria por Resolución N° 03/2008”.

Que el Art. 2° de la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 014/2019 se establece, *“Disponer que una vez cubierta la designación de los docentes escalafonados, y habiendo disponibilidad presupuestaria y vacancia en el anexo de personal de un rubro docente, podrán ser utilizados los rubros indistintamente a los efectos del pago a profesores en atención a las normativas vigentes, cuyo mecanismo de otorgamiento será definido por cada unidad académica”.*

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 186/2019 del Consejo Superior Universitario, *“Por la cual se aprueba el reglamento para concurso público de oposición de títulos, méritos y aptitudes, para ocupar cargos de Profesores Encargados de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este”.*

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece *“Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta a los mismos en la primera sesión”.*





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1º Realizar el llamado a Concurso Público de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, para ocupar cargo de Profesor Encargado de Revisión Curricular de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, para el segundo periodo lectivos 2024, según el siguiente detalle:

Vacancia	Área	Carga Horaria	Perfil
1	Ingeniería	12 horas semanales	Profesional del área de Ingeniería de Sistemas, con amplia experiencia en la elaboración de Proyectos Educativos de nivel terciario. Experiencia comprobada de trabajos en autoevaluación, Revisión Curricular o Apoyo pedagógico. Buen manejo de herramientas informáticas. Conocimiento de normativas que rigen la Educación Superior. Capacidad de trabajo en equipo

Artículo 2º Establecer como única fecha y lugar de recepción de las carpetas, el día martes 6 de agosto, en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs, en Mesa de Entrada de la Facultad Politécnica.

Artículo 3º Determinar que el pago del arancel correspondiente se puede realizar a partir de la publicación de la presente Resolución en la Perceptoría de la Facultad Politécnica en el horario de 07:30 hs a 13:00 hs y de 14:30 a 20:00 hs.

Artículo 4º Informar al Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 5º Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. ~~Walter Isabelino Duarte Maldonado~~
Decano